



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Corresponde a los recursos disponibles de efectivo en cuentas bancarias, valuados al valor de realización. Las inversiones representan el saldo de los depósitos bajo contratos de inversión celebrados con instituciones bancarias, registradas a su valor histórico, incluyendo los intereses devengados, y se integra como sigue:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	30-06-2018	31-12-2017
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0159018808)	3,637,617	6,954,371
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0106301037)	126,533	2,292,479
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0111284967)	1,030,955	0
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0159290443)	1,920,601	58,586
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0159907297)	4,713	101,377
Banco Mercantil del Norte, S.A. (cuenta bancaria número 0612866228)	45,747	43,413
Banco Santander (México), S.A. (cuenta bancaria número 65-50125868-7)	34,425	34,425
Scotiabank Inverlat, S.A. (cuenta bancaria número 0100915805)	15,640	15,535
Scotiabank Inverlat, S.A. (cuenta inversión número 310915805)	138,543,258	69,617,649
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta inversión número 2027601115)	11,766,266	5,820,310
Banco Mercantil del Norte, S.A. (cuenta inversión número 0912866229)	9,712,233	0
TOTAL	166,841,908	\$1,098,125

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Los derechos a recibir efectivo y equivalentes están formados, principalmente, por los deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo, las cuentas por cobrar a corto plazo y los fondos revolventes que utilizan mandos superiores de las distintas unidades administrativas para el desarrollo de sus funciones.

**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR
(CIFRAS A PESOS)**

INTEGRACIÓN	30-06-2018	31-12-2017
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	4,510,555	2,114,708
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	203,498	40,000
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	96,666	0
TOTAL	4,810,719	2,154,708

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

3. Las existencias, adquisiciones, consumos y las operaciones en general, se controlan mediante registros basados en inventarios perpetuos, valuados mediante el método de costo promedio de adquisición.

INVENTARIOS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	30-06-2018	31-12-2017
Materiales y artículos de construcción y de reparación	3,822,872	4,541,613
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	8,143,919	3,144,204
Herramientas, refacciones y accesorios menores para consumo	2,393,554	1,533,010
Alimentos y utensilios	2,218,078	1,437,192
Combustibles, lubricantes y aditivos	65,485	0
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,548,552	32,506
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	18,539	0
TOTAL	18,210,999	10,688,525

Inversiones Financieras

4. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal no cuenta con inversiones financieras de largo plazo.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

5. Este rubro refleja el valor del mobiliario, equipo y activos intangibles propiedad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, determinado sobre la base de costo histórico de adquisición menos su depreciación o amortización acumulada al 30 de junio de 2018, esta última fue calculada por el método de línea recta. Las adiciones hasta el 30 de junio de 2018 ascendieron a \$2,991,425 pesos (bienes muebles) y \$1,601,771 pesos (activos intangibles), y la depreciación y amortización del ejercicio a \$10,444,464 pesos.



BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
(CIFRAS A PESOS)

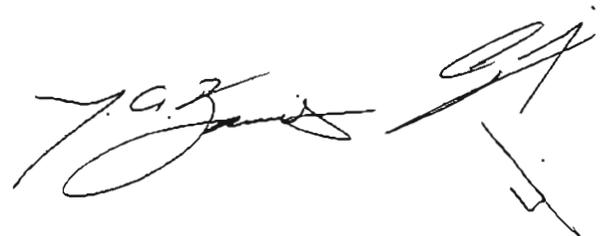
INTEGRACIÓN	30-06-2018	31-12-2017
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información (depreciación anual - 33.3 por ciento)	75,306,929	72,880,437
Muebles de oficina y estantería (depreciación anual - 10.0 por ciento)	31,427,698	31,297,798
Equipos de comunicación y telecomunicación (depreciación anual - 10.0 por ciento)	23,199,279	22,832,131
Cameras fotográficas y de vídeo (depreciación anual - 33.3 por ciento)	20,696,797	20,696,797
Automóviles y equipo terrestre (depreciación anual - 25.0 por ciento)	7,996,000	8,171,460
Otros equipos (depreciación anual - 10.0 por ciento)	9,566,011	9,566,011
Equipos y aparatos audiovisuales (depreciación anual - 33.3 por ciento)	11,445,318	11,445,318
Sistemas de aire acondicionado (depreciación anual - 10.0 por ciento)	3,592,134	3,453,945
Otros mobiliarios y Equipo de administración (depreciación anual - 10.0 por ciento)	2,342,198	2,312,553
Equipo médico y de laboratorio (depreciación anual - 20.0 por ciento)	1,048,632	1,048,601
Bienes artísticos, culturales y científicos (depreciación anual - 10.0 por ciento)	461,449	461,445
Herramientas y máquinas herramientas (depreciación anual - 10.0 por ciento)	348,219	348,219
Muebles excepto de oficina y estantería (depreciación anual - 10.0 por ciento)	19,369	19,369
Suma el Mobiliario y Equipo	187,450,003	184,634,037
Activos Intangibles (amortización anual - 33.3 por ciento)	24,207,398	22,806,627
Menos: Depreciación y Amortización Acumulada	-174,940,532	-164,671,527
TOTAL	36,716,869	42,568,137

Estimaciones y Deterioros

6. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal no ha determinado estimaciones de cuentas incobrables o de inventarios.

Activos Diferidos

7. La cuenta de otros activos corresponde, principalmente, a los depósitos en garantía por el arrendamiento de módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas, que utilizan los Diputados para el desarrollo de sus funciones, así como parte de las instalaciones de transmisión del canal televisivo de la Asamblea. Al 30 de junio de 2018, el saldo es de \$79,659.00





Pasivo

1. Respecto de las obligaciones a cargo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se enlistan los pasivos circulantes que se tienen registrados al cierre del periodo que se informa, tal y como se muestra a continuación:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (CIFRAS EN PESOS)		
RUBRO	30-06-2018	31-12-2017
Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo	39,941,470	71,385,144
Provisión a corto plazo para cubrir pasivos laborales	8,089,184	5,820,311
Remuneraciones por pagar	762,675	17,573
Proveedores por pagar a corto plazo	9,777,845	1,962,993
Otros pasivos a corto plazo	2,543,930	556,198
TOTAL	61,115,104	79,742,219

La provisión a corto plazo para cubrir pasivos laborales (Fondo Emergente Laboral) se estableció para cubrir las indemnizaciones y compensaciones de retiro que por mandato judicial se cubran al personal y se integra por las estimaciones anuales de dichas obligaciones, así como por los rendimientos financieros de dicho fondo.

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

1. Los ingresos que recibe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y que destina para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, básicamente, provienen de los recursos presupuestarios previstos en Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de diciembre de 2017, mismos que recibe a través de ministraciones que efectúa la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México a la cuenta bancaria de la Asamblea destinada para tal efecto, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de ministraciones correspondiente.

Asimismo, recibe otros ingresos provenientes de rendimientos por la inversión de recursos, penalizaciones a proveedores por incumplimiento, licitaciones, recuperaciones por siniestros o robos, venta de activo fijo y/o desperdicio, entre otros, cuyos montos, se consideran ingresos excedentes para la Asamblea, consecuentemente, dichos ingresos son susceptibles de ampliación al presupuesto. No se omite señalar que solo en el caso de que la Comisión de Gobierno autorice la ampliación total o parcial de dichos ingresos, para su aplicación en alguna de las partidas presupuestarias, se afectan contablemente a la cuenta de ingresos que corresponda; así mismo, se aplica el registro presupuestal de la ampliación líquida en las cuentas contables respectivas. Al respecto, se presentan los ingresos obtenidos durante el periodo que se informa:

INGRESOS DE GESTIÓN (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	30-06-2018	31-12-2017
Transferencia Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,322,893,624	2,088,097,108
Ingresos Financieros	5,283,506	8,938,732
Otros Ingresos y Beneficios Varios	966,631	1,774,773
TOTAL	1,329,143,761	2,098,780,613

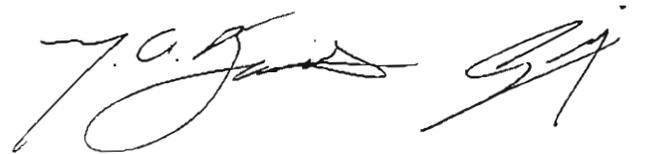
Gastos y Otras Pérdidas

1. A continuación, se presentan las siguientes cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios:

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	30-06-2018	31-12-2017
Servicios Personales	791,742,917	1,560,123,865
Materiales y Suministros	29,325,247	44,430,773
Servicios Generales	167,144,485	199,698,985
Ayudas Sociales	222,642,476	294,284,259
Otros Gastos	10,444,464	26,462,867
TOTAL	1,221,299,589	2,125,000,729

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. Las modificaciones en el rubro de Patrimonio Generado ocurridas al cierre del periodo que se informa, derivan del traspaso del Resultado del Ejercicio 2017, por un monto de (\$26,220,116) al rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores, así como, por la determinación del nuevo Resultado del Ejercicio al 30 de junio de 2018, por un ahorro de \$107,844,172



IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)			
RUBRO	30-06-2018	31-12-2017	
Efectivo en Bancos – Tesorería	6,816,232	9,500,166	
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	160,024,776	72,437,859	
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE	166,841,008	81,938,125	

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto por la Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de Enero al 30 de junio de 2018		
1. Total de Egresos Presupuestarios		81,221,438,453
2. Menos egresos presupuestarios no contables		4,593,198
Mobiliario y equipo de administración	2,566,089	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	
Vehículos y equipo de transporte	0	
Equipo de defensa y seguridad	0	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	485,336	
Activos biológicos	0	
Bancos de ahorro	0	
Activos intangibles	1,601,771	
Compañía pública en bienes propios	0	
Acciones y participaciones de capital	0	
Compra de timbre y valores	0	
Exembres en Bienes Nulos, mandatos y otros análogos	0	
Provisiones para contingencias y otras obligaciones especiales	0	
Amortización de la deuda pública	0	
Adelantos de pagos fiscales a entidades ADEFAJ	0	
Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0	
3. Más gastos contables no presupuestales		4,254,292
Extinciones, depreciaciones, devaluaciones, obsolescencia y amortización	10,444,464	
Diferencias de balances por pérdida, obsolescencia y devaluación	0	
Provisiones	0	
Diferencias de inventarios	-6,196,172	
Aumentos por suvaluación de extinciones por pérdida o devaluación u obsolescencia	0	
Aumentos por suvaluación de provisiones	0	
Otros Gastos	0	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable 4 = 1 - 2 + 3)		1,201,299,589

J. A. Zúñiga
Página | 6



ESTADOS FINANCIEROS

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
30 DE JUNIO 2018

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL		
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables		
Correspondiente del 01 de Enero al 30 de Junio de 2018		
1. Ingresos Presupuestarios		1,333,216,851
2. Mas ingresos contables no presupuestarios		0
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	0	
Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		4,073,090
Productos de capital	0	
Aprovechamientos capital	0	
Ingresos derivados de financiamiento	0	
Otros ingresos presupuestarios no contables (Remanente presupuestal ejercicio 2017)	4,073,090	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 -3)		1,329,143,761

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el balance de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Las cuentas de orden que maneja para efectos de este documento son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

Otras cuentas

Presupuestarias:

Cuentas de ingresos

Cuentas de egresos

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

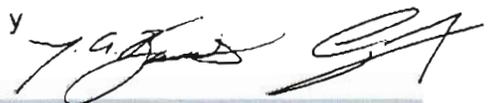
Los Estados Financieros de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proveen de información financiera a los principales usuarios de esta, a la Asamblea, pero, sobre todo, a los ciudadanos de la Ciudad de México.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (artículo 73, frac. XXVIII) otorga la facultad al Poder Legislativo Federal para expedir leyes que regulan la práctica contable en los tres poderes de la Federación, de los Estados y la Ciudad de México, incluyendo las Entidades y Organismos de la Administración Pública en los tres órdenes de gobierno (entes públicos), sentando las bases jurídicas para la armonización contable y de las cuentas públicas. Con base en la disposición anterior, el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos; el registro y fiscalización de activos, pasivos, ingresos, gastos y, en general medir la eficacia y eficiencia del gasto y la inversión de recursos públicos; estableciendo la instalación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para armonizar la contabilidad gubernamental, quién tiene a su cargo la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera y presupuestal de los entes públicos.

Para dar cabal cumplimiento a la LGCG, las disposiciones emitidas por la CONAC tienen el carácter de obligatorias para las Entidades Federativas y la Ciudad de México, quienes deben adoptarlas e implementarlas para su aplicación, publicándolas en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión local.

De acuerdo a la LGCG vigente al 31 de marzo de 2018, todos los entes públicos, incluidos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, deben armonizar sus sistemas contables sobre la base acumulativa de sus operaciones, reconociendo los ingresos y egresos en el momento en que son devengados, en apego al Marco Conceptual, los Postulados Básicos y los Manuales de Contabilidad Gubernamental, ajustándolos al desarrollo de los elementos técnicos y normativos definidos cada año como sigue:

- Adecuar sus registros contables y presupuestarios para alinearlos al plan de cuentas, los clasificadores armonizados, los catálogos de cuentas con sus matrices de conversión para el registro automático de sus operaciones en los momentos contables y presupuestarios correspondientes, que permitan su interrelación automática.
- Realizar los registros contables armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances; disponer de catálogos de cuentas y emitir información contable, presupuestaria y programática sobre las bases técnicas prevista en esta Ley;
- Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas; y publicar información contable, presupuestaria y programática, en sus respectivas páginas de internet, para consulta de la población en general, y





VII LEGISLATURA

ESTADOS FINANCIEROS

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

30 DE JUNIO 2018

- Emitir las cuentas públicas conforme a la estructura establecida en esta Ley, así como publicarlas para consulta de la población en general.

Como parte de los trabajos realizados por la ALDF, referentes a la Armonización Contable, la Asamblea ha adoptado los acuerdos emitidos por la CONAC. Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de esta, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades. De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informa que una de las principales condiciones económico- financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración fue la inflación, misma que durante el primer trimestre de 2018 fue de 1.12% y durante el ejercicio 2017 de 6.77%.

3. Autorización e Historia

Se informa sobre:

a) Fecha de creación del ente.

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal nace como órgano de representación ciudadana, con facultades para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, el 10 de agosto de 1987. Con dichas facultades funcionaron la I y la II Asamblea hasta que, como parte del resultado de la Reforma Política del Distrito Federal, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1993, se eleva a la Asamblea de Representantes como órgano de gobierno con las facultades legislativas establecidas en la Ley para el Distrito Federal. En ese entonces la III Asamblea de Representantes del DF pasó a ser la I Legislatura del Distrito Federal que actualmente conocemos como Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en virtud de un nuevo Decreto publicado el 22 de agosto de 1996, el cual señala que dicha Asamblea estará integrada por Diputados.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea o la ALDF), ésta se define como el Órgano de Gobierno Local, autoridad a la que corresponde ejercer la función legislativa la Ciudad de México, consecuentemente, está facultada para expedir normas de observancia general y obligatoria en el Distrito Federal con el carácter de leyes o decretos expresamente determinadas por la Constitución.

La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Asamblea, le otorgan autonomía presupuestaria y de gestión en su carácter de Órgano de Gobierno, estableciendo que manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto. También en los términos del Estatuto de Gobierno, la Asamblea tiene la facultad de expedir su Ley Orgánica, la que será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal únicamente para que ordene su publicación.

Su Ley Orgánica establece que en cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea actuará conforme al principio de transparencia y de rendición de cuentas, ninguna autoridad podrá ejecutar mandamientos judiciales o administrativos sobre los bienes destinados al servicio de la Asamblea, ni sobre las personas o bienes de sus miembros en el interior del Recinto Legislativo.

Es importante señalar, que el día 29 de enero de 2016 se publicó el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México. Como consecuencia de este, se crea la Ciudad de México como una entidad federativa con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, en los términos que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura del Distrito Federal. El titular del Poder Ejecutivo se denomina Jefe de Gobierno de la Ciudad de México. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México. El gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías, que son órganos político administrativos que se integrarán por un Alcalde y por un Concejo electos para un periodo de 3 años. Asimismo, se establece el régimen transitorio para la composición de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, encargada de aprobar y expedir la Constitución Política de la Ciudad de México.

4. Organización y Objeto Social

a) Objeto social

La Asamblea Legislativa es el órgano local de gobierno de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) al que le corresponde la función legislativa de la Ciudad de México, en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga, en los términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entre ellas:

- Legislar en el ámbito local, en las materias que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal ante el Congreso de la Unión;
- Examinar, discutir y aprobar anualmente a más tardar el día veinte de diciembre de cada año la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y, en su caso, las reformas, modificaciones, adiciones y derogaciones al Código Fiscal y a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, todos del Distrito Federal, excepto cuando en dicho mes inicie su encargo el Jefe de Gobierno, en cuyo caso la fecha límite será el día veintisiete del mismo mes. En ambos supuestos, se remitirá al día siguiente de su aprobación al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de diciembre.





ESTADOS FINANCIEROS

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

30 DE JUNIO 2018

- Formular observaciones al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal que le remita el Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su examen y opinión;
- Formular su proyecto de presupuesto que enviará oportunamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que éste ordene su incorporación en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. La Asamblea maneja, administra y ejerce de manera autónoma su presupuesto;
- Revisar la Cuenta Pública del año anterior que le remita el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para lo cual dispone de un órgano técnico denominado Auditoría Superior de la Ciudad de México, que se rige por la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y su Reglamento Interior, y depende, para su funcionamiento, de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- Aprobar los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley de la materia;
- Decidir sobre las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, así como tomarles la protesta correspondiente;
- Elegir a los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal, propuestos por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa, en términos de lo dispuesto por el Capítulo IV del Título Sexto del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Capítulo II del Título Quinto de este ordenamiento;
- Conocer y calificar la renuncia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la cual sólo podrá aceptarse por motivos graves y conceder, en su caso, las licencias que éste solicite; así como designar, en caso de falta absoluta por renuncia o por cualquiera otra causa, un sustituto que termine el encargo;
- Aprobar la propuesta del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en los términos dispuestos en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como, designar a los consejeros de la misma;
- Elegir a los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de acuerdo con lo que dispone el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ley correspondiente;
- Designar a dos Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, en los términos de la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

- Designar o remover al titular de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, y al titular de la Contraloría General de dicha Entidad de Fiscalización Superior, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México;
- Nombrar a los titulares de la Oficialía Mayor, Tesorería General, Contraloría General, Coordinación General de Comunicación Social, Director de Instituto de Investigaciones Legislativas, Director de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, al titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, así como al titular del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- Conocer cuando los Diputados sean separados de su encargo y resolver sobre su sustitución, así como aprobar, en su caso, las solicitudes de licencia de sus miembros para separarse de su encargo;

b) Principal actividad

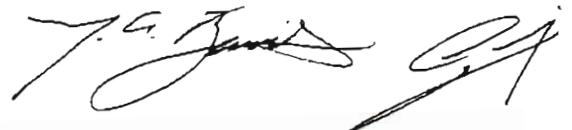
En el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procura el desarrollo de la Ciudad de México y sus instituciones, vela por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales, expidiendo normas de observancia general y obligatoria en la Ciudad de México con el carácter de leyes o decretos en las materias expresamente determinadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, puede realizar foros de consulta pública, promoción, gestión, evaluación de las políticas públicas y supervisión de las acciones administrativas y de gobierno, encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad. Además, vigila la asignación, aplicación y transparencia de los recursos presupuestales disponibles de la hacienda pública local, actuando conforme al principio de transparencia y los mecanismos de rendición de cuentas de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos de la materia.

c) Ejercicio fiscal

Corresponde del 1º de enero al 30 de junio de 2018.

d) Régimen jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, definen como el Órgano de Gobierno Local, autoridad a la que corresponde ejercer la función legislativa de la Ciudad de México, consecuentemente, está facultada para expedir normas de observancia general y obligatoria en la Ciudad de México con el carácter de leyes o decretos expresamente determinadas por la Constitución.





e) Consideraciones fiscales del ente.

De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, teniendo solo la obligación de retener y enterar el impuesto, exigiendo que la documentación reúna los requisitos fiscales, en términos de Ley.

f) Estructura organizacional básica

La Asamblea Legislativa se integra por sesenta y seis Diputados conforme al proceso que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la ley de la materia y demás disposiciones legales aplicables. La Asamblea se renueva en su totalidad cada tres años y por ningún motivo se prorroga su mandato. Los trabajos que realizan los Diputados a la Asamblea Legislativa durante el ejercicio de sus tres años de encargo, constituyen una Legislatura, misma que se identifica con el número romano sucesivo que corresponda, a partir de la creación de este órgano legislativo. La instalación de la Asamblea Legislativa está a cargo de una Comisión Instaladora, la cual se integra y funciona en los términos que señala el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dicha Comisión Instaladora convoca a los Diputados, miembros de la nueva Legislatura a más tardar dos días antes del inicio del primer periodo ordinario de sesiones, para la elección de la primera Mesa Directiva, la cual se integra conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La Mesa Directiva es el órgano encargado de dirigir las funciones del Pleno de la Asamblea durante los periodos de sesiones, la misma mantiene la composición plural de la Asamblea y está integrada por un presidente, cuatro vicepresidentes, dos secretarios y dos prosecretarios, electos por mayoría de los diputados presentes en la sesión correspondiente, quienes durarán en su cargo un mes, sin posibilidad de reelección para el periodo inmediato en el mismo cargo. Asimismo, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma; como órgano colegiado impulsa acuerdos, consensos y decisiones a este efecto se reunirá cuando menos dos veces al mes. La Comisión de Gobierno está integrada por los coordinadores de cada uno de los Grupos Parlamentarios, más otros tantos Diputados del grupo con mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Es importante señalar, que el día de la clausura de cada periodo ordinario de sesiones, el pleno de la Asamblea nombra una Diputación Permanente y su Mesa Directiva, misma que debe instalarse inmediatamente después de concluido el periodo ordinario de sesiones, y funcionar hasta la apertura del siguiente periodo ordinario de sesiones. La Diputación Permanente de la Asamblea es el órgano deliberativo que sesiona durante los recesos de esta.

La Asamblea cuenta con comisiones y comités que requiere para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integran proporcionalmente al número de Diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes, ni menor de cinco, salvo que la Comisión de Gobierno acuerde por excepción y de manera justificada una integración diferente. Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea, y los Comités son órganos auxiliares de carácter administrativo, para realizar tareas diferentes a las de las comisiones. Cada Comité tiene una



ESTADOS FINANCIEROS

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

30 DE JUNIO 2018

Secretaría Técnica, que está bajo la dirección del Presidente del mismo, a la que corresponde apoyar los trabajos del Comité.

La Asamblea dispone de las siguientes unidades administrativas: La Oficialía Mayor, la Tesorería, la Contraloría General, la Coordinación General de Comunicación Social, el Instituto de Investigaciones Parlamentarias, la unidad de Estudios de Finanzas Públicas, así como el titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios y el Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Cabe señalar, que también existen los Grupos Parlamentarios, mismos que se integran cuando menos por dos Diputados que tienen un mismo origen partidario y/o pertenecen a un mismo partido, los cuales actúan en forma orgánica y coordinada en todos los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas. En ningún caso pueden constituir un Grupo Parlamentario separado, los Diputados que tienen un mismo origen partidario y/o pertenecen a un mismo partido. Ningún diputado puede formar parte de más de un Grupo Parlamentario, pero habiéndose separado del primero se considerara sin partido o independiente. Asimismo, cuando de origen existan Diputados pertenecientes a diferentes partidos políticos y que no alcancen el número mínimo para constituir un Grupo Parlamentario, podrán asociarse a efecto de conformar una Coalición Parlamentaria con la denominación que acuerden previamente y siempre que la suma de sus integrantes sea mayor a dos.

Por otro lado, el día 30 de abril de 2014, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el dictamen relativo a tres iniciativas para la creación del Canal Televisivo de la misma, con el fin de difundir de manera más adecuada las actividades de este Órgano Legislativo, aprobándose modificaciones a la Ley Orgánica y al Reglamento para el Gobierno Interior, publicándose estos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con fecha 15 de mayo de 2014. Asimismo, la Asamblea celebró con el Gobierno del Distrito Federal un "Convenio General de Coordinación" con el propósito de establecer las bases generales de coordinación para que dentro de la multiprogramación de canal 21, se genere una señal para la emisión de contenidos y programas. A partir del día 3 de junio de 2015, el Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó a Canal 21 la autorización de multiprogramación para la transmisión del Canal de la Asamblea, por lo que, la Comisión de Gobierno instruyó a las áreas administrativas, para que en el ámbito de sus atribuciones implementen los procesos administrativos a efecto de diseñar, estructurar y ejecutar todas las acciones jurídicas administrativas y presupuestales para dar sustento necesario y suficiente para la creación de la unidad administrativa del canal televisivo de la Asamblea.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario

Con fecha 9 de julio de 2003, la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contrató el Fideicomiso No. 15059-0 con el Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple (Fiduciario), con la finalidad de crear un Fondo de Ahorro en beneficio de los trabajadores técnicos operativos de base y, en su caso, de confianza de la Asamblea. Es importante mencionar, que dicho fideicomiso se encuentra registrado en cuentas de orden contable.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Las Normas de Información Financiera que la Asamblea aplica como bases especiales para el registro de sus operaciones, la preparación de sus Estados Financieros y Presupuestales, están diseñadas para ejercer el Presupuesto que de manera autónoma elabora, administra y ejerce en cumplimiento de sus propias leyes en su calidad de Órgano Legislativo del Gobierno de la Ciudad de México, a las disposiciones reglamentarias aplicables, así como, a los acuerdos prescritos por la Comisión de Gobierno y su Comité de Administración. En el ejercicio 2018, de acuerdo con dichas normas, el registro de las operaciones se efectúa en forma acumulativa bajo el método de devengado, es decir la contabilización de las transacciones se realiza conforme a la fecha en que se realizan las operaciones, independientemente de la fecha de cobro o de pago de los derechos y obligaciones que las originan.

Ejercicio Presupuestal de Ingresos y Gastos.

La Asamblea opera con recursos presupuestales transferidos por el Gobierno de la Ciudad de México a la Tesorería de la ALDF para cubrir sus gastos de operación e inversión que de manera colegiada y autónoma determina para realizar sus actividades legislativas.

En los Estados Financieros preparados por la Administración de la Asamblea se incluye el Estado del Ejercicio Presupuestal por operaciones realizadas a partir de los ingresos obtenidos por transferencias del Gobierno de la Ciudad de México que le permiten efectuar las erogaciones por concepto de gastos e inversiones aprobadas para cada ejercicio, efectuando de manera simultánea el registro contable y presupuestal de las operaciones de acuerdo con su naturaleza.

El control de la disponibilidad presupuestal y del presupuesto comprometido, se realiza con base en relaciones mensuales de cuentas por pagar por partida, emitidas por la Subdirección de Registro y Control Presupuestal. Al finalizar el mes se concilian las cifras presupuestales con los registros contables.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Las principales políticas contables utilizadas por la Asamblea se detallan a continuación:

- a) **Inversiones temporales.** Corresponden a contratos de inversión en instituciones bancarias que se presentan al valor de adquisición con los intereses devengados al cierre cada período contable.
- b) **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.** Las cuentas por cobrar se registran al valor histórico en la fecha en que fueron celebradas las operaciones y no se tiene establecida la política de crear reserva para cuentas incobrables.
- c) **Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.** Las existencias, adquisiciones, consumos y las operaciones en general, se controlan mediante registros basados en inventarios perpetuos, valuados mediante el método de costo promedio de adquisición.



- d) Bienes Muebles, Mobiliario y Equipo. Se encuentra registrado al costo histórico de adquisición, valores estimados y a valores referenciales para su control.
- e) Cuentas por pagar. El pasivo se registra al momento de recibir los bienes o servicios al valor original pactado en las operaciones contratadas y devengadas.
- f) Ingresos y Otros Beneficios. Los ingresos por aportaciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y productos financieros derivados de las inversiones, se registran cuando se devengan y reciben.
- g) Gastos. Los gastos de operación y de inversión se registran en la contabilidad cuando se devengan, independientemente de cuando se pagan.
- h) Indemnizaciones y compensaciones de retiro. La estimación anual de las indemnizaciones y compensaciones de retiro que se deban pagar al personal, en ciertos casos de despidos, afectan a los gastos de cada ejercicio y los mandatos judiciales para efectuar dichos pagos se cargan a una cuenta de provisión de pasivo establecida para ese propósito específico.

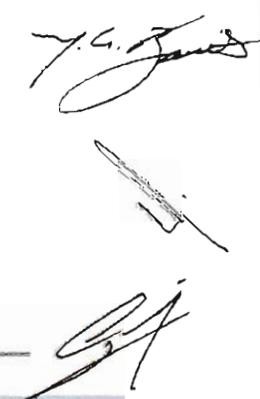
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal no cuenta con activos y pasivos en moneda extranjera, por lo que no presenta riesgo cambiario.

8. Reporte Analítico del Activo

Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	30-06-2018	31-12-2017
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información (depreciación anual - 33.3 por ciento)	75,306,929	72,880,437
Muebles de oficina y estantería (depreciación anual - 10.0 por ciento)	31,427,698	31,297,793
Equipos de comunicación y telecomunicación (depreciación anual - 10.0 por ciento)	23,199,279	22,992,131
Cámaras fotográficas y de video (depreciación anual - 33.3 por ciento)	20,696,797	20,696,797
Automóviles y equipo terrestre (depreciación anual - 25.0 por ciento)	7,996,000	8,171,480
Otros equipos (depreciación anual - 10.0 por ciento)	9,566,011	9,566,011
Equipos y aparatos audiovisuales (depreciación anual - 33.3 por ciento)	11,445,318	11,445,318
Sistemas de aire acondicionado (depreciación anual - 10.0 por ciento)	3,592,134	3,453,645
Otros mobiliarios y Equipo de administración (depreciación anual - 10.0 por ciento)	2,342,198	2,312,583
Equipo médico y de laboratorio (depreciación anual - 20.0 por ciento)	1,048,602	1,048,601
Bienes artísticos, culturales y científicos (depreciación anual - 10.0 por ciento)	461,449	461,448
Herramientas y máquinas herramientas (depreciación anual - 10.0 por ciento)	348,219	348,219
Muebles excepto de oficina y estantería (depreciación anual - 10.0 por ciento)	19,369	19,369
Suma el Mobiliario y Equipo	187,450,003	184,634,037
Activos Intangibles (amortización anual - 33.3 por ciento)	24,207,393	23,605,627





VII LEGISLATURA

Menos: Depreciación y Amortización Acumulada

ESTADOS FINANCIEROS

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

30 DE JUNIO 2018

-174,940,532

-164,671,527

TOTAL

36,716,869

42,568,137

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Con fecha 9 de julio de 2003, la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contrató el Fideicomiso No. 15059-0 con el Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple (Fiduciario), con la finalidad de crear un Fondo de Ahorro en beneficio de los trabajadores técnicos operativos de base y, en su caso, de confianza de la Asamblea.

10. Reporte de la Recaudación

No Aplica

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

No Aplica

12. Calificaciones otorgadas

No Aplica

13. Proceso de Mejora

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el ejercicio 2018 se encuentra realizando adecuaciones a sus manuales de políticas y procedimientos.

14. Información por Segmentos

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solo tiene la única actividad de legislar, por lo que no considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada.

15. Eventos Posteriores al Cierre

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal informa al público que no existe efecto en sus estados financieros por aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que informa.

16. Partes Relacionadas

En la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.